



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/31*
23 de marzo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 9 a) del programa

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO:
CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE**

Informe presentado por el Secretario General de conformidad con la
decisión 2000/103 de la Comisión de Derechos Humanos

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su decisión 2000/103 de 18 de abril de 2000, determinó, sin proceder a votación, mantener en su programa el subtema a), titulado "Cuestión de los derechos Humanos en Chipre", del tema titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo", y atribuirle la debida prioridad en su 57º período de sesiones, quedando entendido que seguirían vigentes las actuaciones previstas en las resoluciones anteriores de la Comisión sobre el particular (véase la resolución 1987/50, la más reciente a este respecto), incluida la petición al Secretario General de que presentase un informe a la Comisión sobre su aplicación. El informe actual se presenta en cumplimiento de esa decisión y se basa en las actividades de las Naciones Unidas desde diciembre de 1999 hasta el 30 de noviembre de 2000, en particular la misión de buenos oficios del Secretario General, la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre.
2. Desde que presentara su último informe a la Comisión de Derechos Humanos, en febrero de 2000 (E/CN.4/2000/26), el Secretario General ha seguido empeñado en conseguir una solución global del problema chipriota. A tal efecto ha recibido la asistencia de su Asesor Especial para Chipre, el Sr. Álvaro de Soto, y su Representante Especial interino y Jefe de la Misión de la UNFICYP, Zbigniew Wlosowicz, que accedió al cargo el 15 de junio de 2000.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

Misión de buenos oficios

3. En cumplimiento de la resolución 1250 (1999) del Consejo de Seguridad y en respuesta a la invitación del Secretario General, el Sr. Glafcos Clerides y el Sr. Rauf Denktash convinieron en comenzar en Nueva York, el 3 de diciembre de 1999, conversaciones de acercamiento a fin de sentar las bases para realizar negociaciones significativas que llevaran a un arreglo amplio. A la primera ronda de negociaciones, que duró hasta el 14 de diciembre de 1999, siguió una segunda ronda en Ginebra del 31 de enero al 8 de febrero de 2000. Las conversaciones fueron facilitadas por el Asesor Especial del Secretario General, el Sr. de Soto, quien contó con la asistencia de un pequeño grupo de funcionarios de la Secretaría y de la UNFICYP, así como de consultores internacionales en los casos en que ello fue necesario. Se celebraron otras rondas de conversaciones en julio y agosto de 2000, en Ginebra; en septiembre de 2000, en Nueva York; y nuevamente en Ginebra, en octubre y noviembre de 2000. El Sr. de Soto también se entrevistó con los dos dirigentes en el transcurso de las visitas que realizó a Chipre, en cuatro ocasiones a lo largo del año, y ha celebrado conversaciones en Atenas y Ankara durante sus viajes a la región.

Actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP)

4. En espera de un acuerdo, la UNFICYP ha seguido desempeñando, bajo su mandato, funciones humanitarias a favor de los grecochipriotas, los turcochipriotas y los miembros de otras comunidades que viven en zonas en las que constituyen una minoría. Esta actividad ha supuesto el contacto con 428 grecochipriotas y 165 maronitas que residen en el norte de la isla, y a los que la UNFICYP ha seguido proporcionando alimentos, subsidios de asistencia social y otros suministros del Gobierno, y para los que ha seguido facilitando visitas temporales a la parte meridional de la isla por razones familiares y de otra índole. En lo relativo a la reducción de ciertas restricciones de circulación entre las dos partes de la isla, anunciada por las autoridades turcochipriotas en mayo de 2000, se han reducido de 15 a una libra esterlina los derechos de cruce impuestos por esas autoridades en 1998. Sin embargo, los grecochipriotas que han tratado de prolongar sus visitas a familiares de la zona de Karpas han tropezado con obstáculos. Las autoridades turcochipriotas han puesto más dificultades que en períodos anteriores a los cruces organizados por la UNFICYP por motivos humanitarios.

5. A los grecochipriotas y los maronitas que viven en el norte todavía se les impide en la práctica legar bienes inmuebles a sus herederos grecochipriotas o maronitas residentes en otras zonas. Las autoridades turcochipriotas examinaron 120 libros de texto que habían sido suministrados a la escuela grecochipriota de Rizokarpaso; los libros fueron entregados finalmente a la escuela, a excepción de aproximadamente una tercera parte de ellos, cuyo contenido se consideró objetable.

6. La UNFICYP ha mantenido también sus visitas periódicas de enlace a diversos turcochipriotas que viven en la parte meridional de la isla y que se han dado a conocer a la Fuerza, y, de vez en cuando, les ha prestado asistencia en la organización de reuniones con familiares residentes en el norte.

7. La UNFICYP ha seguido esforzándose en propiciar los contactos y la colaboración entre los grecochipriotas y los turcochipriotas y en fomentar la confianza mediante la promoción de actividades que pudieran llevarles a establecer contacto en una atmósfera positiva. Esas actividades siguieron teniendo lugar a pesar de mantenerse la restricción a la participación de los turcochipriotas impuesta por las autoridades de esa comunidad. Se celebraron reuniones sociales en las que participó el público en general, así como reuniones de representantes de partidos políticos, foros profesionales, talleres de jóvenes, debates entre representantes de empresas y otros contactos. Por su lado, la parte turcochipriota señala "la escasa repercusión que tendrán esos contactos mientras se mantenga el embargo impuesto por las autoridades grecochipriotas (mencionado en el documento S/1998/488)".

8. Desde principios de marzo de 2000 se realizaron tres peregrinaciones grecochipriotas al monasterio de San Andrés Apostol, en la zona septentrional de Karpas. Grupos de turcochipriotas viajaron en una ocasión a la mezquita de Hala Sultan, cerca de Larnaca, en el sur, y en dos ocasiones cruzaron la zona meridional para dirigirse a Kokkina, en el oeste de la isla. En esos viajes participaron en total más de 4.500 personas. No se han realizado más visitas desde que el Gobierno de Chipre canceló un viaje de turcochipriotas a Kokkina previsto para agosto, en respuesta a la actividad militar de las fuerzas turcas en la aldea de Strovilia.

9. La UNFICYP continuó vigilando la situación en la zona cercada de Varosha, donde siguieron registrándose nuevos cambios. Durante el período que se examina, se terminó de renovar un nuevo edificio y se iniciaron obras en otros dos. Las Naciones Unidas siguen considerando que el Gobierno de Turquía es el responsable de que se mantenga la situación en Varosha.

Desaparecidos

10. Después de una interrupción de más de tres años, el Comité de Personas Desaparecidas en Chipre celebró su 183º período de sesiones en enero de 2000 y examinó la posibilidad de reanudar sus actividades de investigación. A raíz de la prematura muerte del tercer miembro del Comité, el Embajador Jean-Pierre Ritter, el 17 de enero de 2000, su primer auxiliar ha colaborado con los miembros grecochipriotas y turcochipriotas para superar los obstáculos existentes y lograr que el Comité reanude sus actividades y adopte decisiones vinculantes. Esta labor continúa.

11. El primer auxiliar del tercer miembro también ha seguido estando a disposición de ambas partes para prestarles la asistencia que sea necesaria a los efectos de aplicar el acuerdo del 31 de julio de 1997 sobre personas desaparecidas a que llegaron el Sr. Clerides y el Sr. Denktash. Pese a que se encuentra fuera de la esfera de actividades del Comité, el acuerdo representa una garantía importante para las familias de los desaparecidos. En 1998, las dos partes, únicas responsables de la aplicación del acuerdo, habían intercambiado la información de que disponían sobre la ubicación de las sepulturas de los desaparecidos grecochipriotas y turcochipriotas. Además de otras medidas unilaterales, los grecochipriotas han venido exhumando e identificando restos mortales. Sin embargo, las dos partes aún no han logrado formular acuerdos para el canje de los restos.

Otros informes

12. Las actividades de la UNFICYP, incluso aquellas que guardan relación con sus responsabilidades humanitarias, se describen en los últimos informes presentados por el Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2000/496 y S/2000/1138).
